

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE la Ordenanza N° 10406 - reservas de estacionamiento, apeaje, carga y descarga y obras.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén; 26 de Marzo de 2025

NOTA N°: 034/2025

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pto. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 10406; y

CONSIDERANDO:

Que, dado el dinamismo y crecimiento constante de la ciudad, se hace necesario actualizar y revisar periódicamente las reservas y apeajes establecidos en distintas áreas urbanas, con el fin de garantizar que dichos recursos se adapten a las necesidades actuales de la comunidad.

Que, resulta imprescindible simplificar el trámite para las reservas de estacionamiento para personas con discapacidad, promoviendo así una mayor accesibilidad y equidad en el uso del espacio público, facilitando el acceso de las personas con movilidad reducida a los servicios y actividades de la ciudad.

Que, la problemática del estacionamiento en el microcentro de la ciudad, derivada del aumento de la circulación vehicular, la falta de espacios disponibles y la creciente demanda, hace necesaria la modificación de las normativas actuales para mejorar la organización y funcionalidad del sistema de estacionamiento.

Que, la gestión municipal ha venido desarrollando diversas acciones orientadas a abordar la problemática de la movilidad urbana, tales como el fomento del transporte público, la implementación de políticas de movilidad sostenible y la planificación de zonas de estacionamiento, lo cual requiere ser complementado con la adecuación y modernización de los sistemas existentes.

Que, es fundamental propiciar una gestión más eficiente y accesible del espacio público, favoreciendo el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, al tiempo que se optimiza el uso de los recursos disponibles.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el artículo 3º) inc 1) ,2) 4), 5) de la Ordenanza 10406 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, podrá conceder las reservas establecidas en la presente Ordenanza conforme a las siguientes pautas:

1) RESERVA DE ESTACIONAMIENTO A ENTIDADES PÚBLICAS:
Se otorgará reserva de estacionamiento a los organismos de los distintos poderes del Estado Provincial, Nacional y representaciones diplomáticas de países extranjeros, únicamente cuando sea necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones o para garantizar la atención al público. En ningún caso se asignarán más de cuatro (4) módulos de estacionamiento por entidad.

dp

2) RESERVA DE APEAJE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (primarios, secundarios y universitarios), jardines de infantes y guarderías públicas o privadas: Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) módulos.

3) RESERVA DE APEAJE A HOTELES, HOSTERÍAS Y HOSPEDAJES: Se otorgará hasta un máximo de dos (2) módulos.

4) RESERVA DE APEAJE EN CLÍNICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD sean públicos o privados, que ofrezcan servicios de internación y/o emergencias médicas y/o quirófanos: Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) módulos.

5) RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se otorgará un (1) módulo de reserva. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá generar procedimientos simples y accesibles para la tramitación de la reserva.

6) RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍAS: Se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. En los casos especiales donde tengan que descargarse bultos de gran porte o grandes cantidades de mercadería se solicitará autorización a la Autoridad de Aplicación, la que fijará el horario en que se efectuará la tarea.

7) RESERVAS DE OBRA (estacionamiento para carga y descarga en obras en construcción): Se ubicarán en el espacio en la vía pública frente a la obra y serán destinadas al estacionamiento de vehículos y/o equipos afectados a la misma. La vigencia de estas reservas será la que determine la Autoridad de Aplicación. Se otorgará hasta dos (2) módulos por frente de obra.

ARTÍCULO 2º): INCORPORASE el inc 8) al artículo 3º) de la Ordenanza 10406 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Inc 8) BANCOS: Las reservas otorgadas a entidades bancarias son exclusivas para el estacionamiento de las unidades de transporte de caudales y valores bancarios. Estas instituciones deberán abonar la correspondiente tasa por reserva según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente. La vigencia de la misma se establece en dos (2) años."

ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el artículo 9º) de la Ordenanza 10406, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 9º): La autoridad de aplicación será responsable de realizar un relevamiento anual de los sistemas de apeajes y las reservas de estacionamiento, con el fin de evaluar su efectividad, condiciones de uso, y la adecuación de la infraestructura disponible. Este relevamiento deberá incluir la recopilación de datos sobre la ocupación, las necesidades de modificación y las posibles mejoras en el servicio.

ARTICULO 4º): de Forma

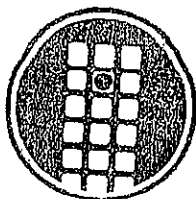
Lic. Victoria Fernández
Concejal Bloque M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ing. ADRIANO SQUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

CLAUDIA ARGÜERO
Concejal Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO N° 51339	
Fecha 26 / 03 / 25	Fojas: 03 Hora: 12:06
Firma: Sibano Sepúlveda	
Dirección General Legislativa	

26 / 03 / 2025	ENTRADA N° 180 / 2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 073-B-2025 Nota n°	
Recibió Sibano Sepúlveda	
Firma: [Firma]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27 / 03 / 2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 04 / 2025
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa